ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AGENTE DE TRANSITO QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.**

CONSIDERACIONES:

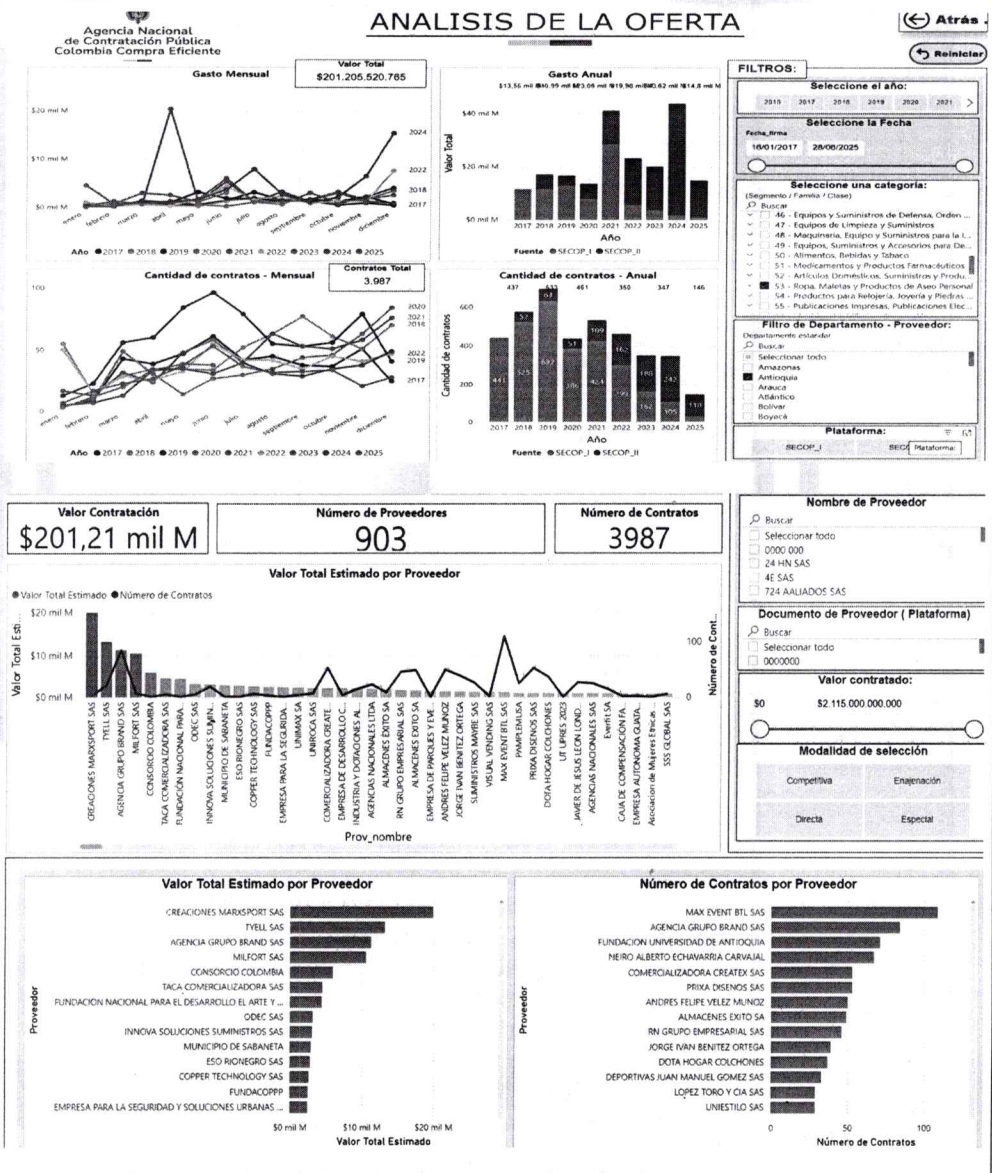
De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

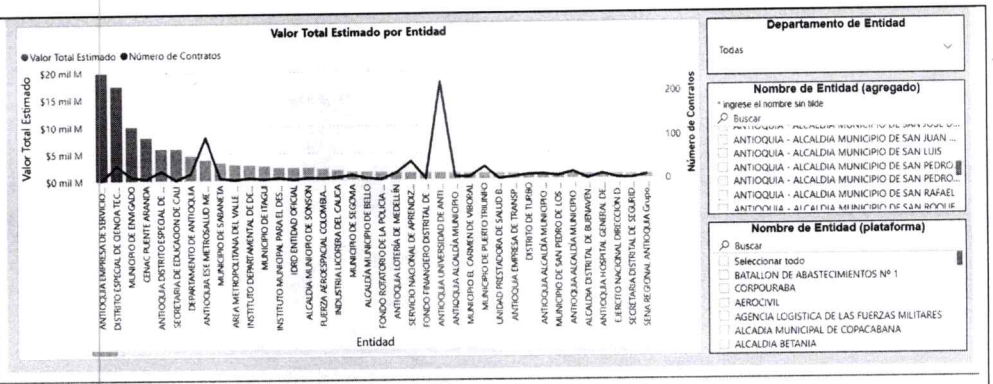
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**- ¿Quién vende?** La entidad siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente en la implementación del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) analizo los posibles oferentes de acuerdo al servicio a adquirir del siguiente modo. 



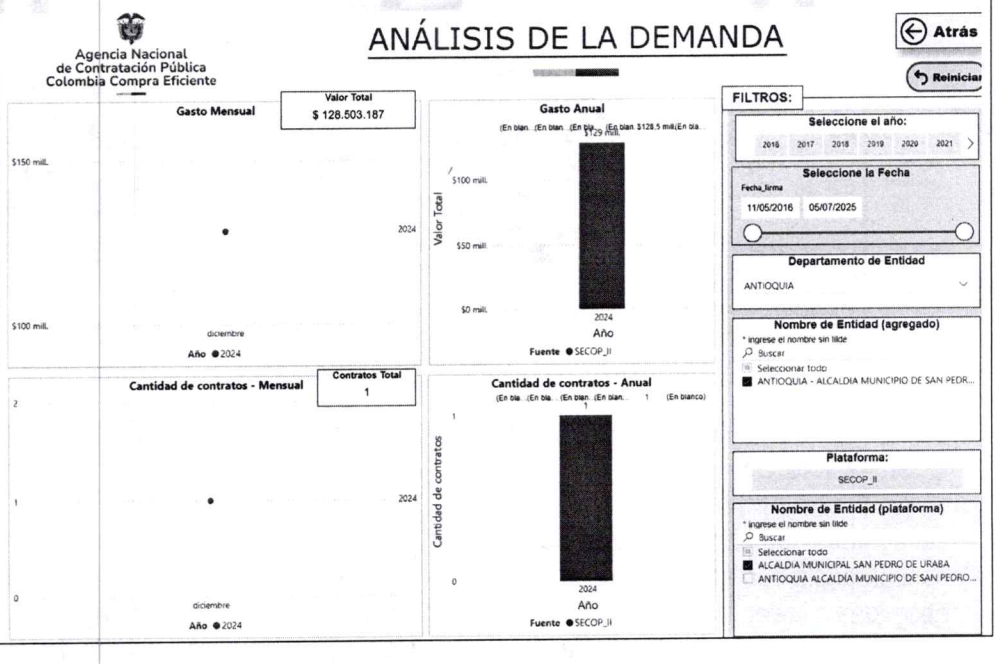
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

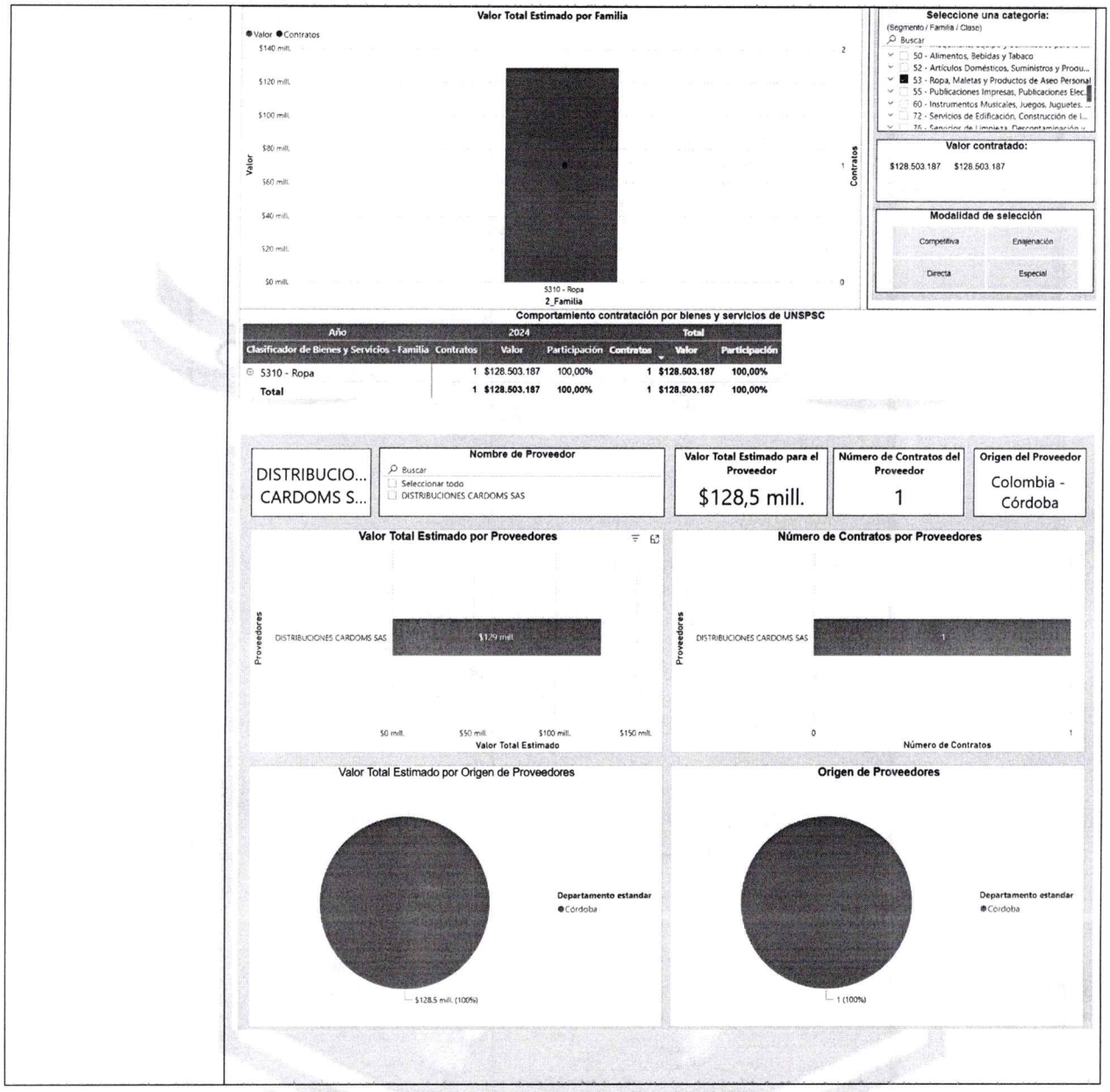
Año	23	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	4%	264	$29.978.586.701	14,90%	121	$10.769.393.679	5,35%	3140	$154.262.256.268	76,66%
5311 - Calzado	3%	18	$580.057.625	0,29%	8	$432.336.799	0,21%	150	$3.636.008.654	1,81%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	9%	12	$746.859.399	0,37%	4	$170.772.318	0,08%	163	$3.562.461.975	1,77%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	6%	46	$9.267.098.331	4,61%	12	$3.118.220.121	1,55%	479	$30.075.582.712	14,95%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	1%	7	$3.044.794.832	1,51%	1	$305.329.222	0,15%	55	$9.689.212.166	4,82%
Total	3%	347	$43.617.396.888	21,68%	146	$14.796.052.139	7,35%	3987	$201.205.520.765	100,00%

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó bajo el modelo de abastecimiento estratégico según las recomendaciones de Colombia compra eficiente, utilizando las herramientas dispuesto para ello.





2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La Constitución Política prevé en su artículo 2° como fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados*

en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". De acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, la Administración Municipal es la encargada del buen funcionamiento de las diferentes dependencias del ente Territorial. El Municipio de San Pedro de Urabá requiere adelantar un proceso que permita el cumplimiento del artículo 1º de la Ley 70 de 1988 por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público, el cual refiere:

"(…) Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (…)"

Posteriormente, el Decreto 1978 de 1989 reglamentario de dicha Ley, estableció los requisitos para hacer efectivo tal derecho y se determinó su campo de apliçación, el artículo 1º del Decreto en mención, establece:

"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."

Por todo lo anterior, se refiere que la dotación tiene la naturaleza jurídica de prestación social consistente en la entrega material de un vestido y un calzado, que estarán a cargo del empleador y que el trabajador oficial usará en las labores propias del empleo que ejerce.

La Secretaría General y de Gobierno, tiene la responsabilidad de suministrar la dotación de un par de zapatos y un vestido de trabajo a los trabajadores oficiales de la Administración Municipal; por esta razón, esta Secretaría dispone de los recursos para garantizar este derecho.

El Municipio de San Pedro de Urabá requiere adquirir, entregar y poner a disposición de los trabajadores y servidores previamente identificados por la entidad la dotación de calzado y vestido de labor, los elementos de protección personal y los uniformes institucionales necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de sus funciones.

La necesidad comprende tres componentes diferenciados: (i) calzado y vestido de labor para los beneficiarios que cumplan los requisitos legales; (ii) elementos de protección personal definidos con base en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y (iii) uniformes de agentes de tránsito, cuyas especificaciones deberán incorporarse en la invitación pública y en la oferta aceptada.

Igualmente, el Agente de Tránsito vinculado al Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, no ha sido beneficiario de la dotación legal correspondiente a las dos (2) vigencias anteriores acumuladas -

2024 y 2025-. En consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición y suministro de las dotaciones adeudadas, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente y garantizar el adecuado desempeño de sus funciones

La Ley 70 de 1988 reconoce el suministro gratuito de un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro meses a los empleados del sector oficial cuya remuneración mensual sea inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y que hayan cumplido más de tres meses al servicio de la entidad. La prestación no constituye salario.

El Decreto 1978 de 1989 extiende la aplicación a trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o contrato de trabajo, tanto del orden nacional como territorial. La entidad deberá verificar, antes de la entrega, la relación de beneficiarios, el tiempo de servicio y el límite de remuneración aplicable.

La adquisición de elementos de protección personal se justifica en las obligaciones del empleador dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá corresponder a la matriz de peligros y a los controles definidos por la entidad.

La contratación se encuentra articulada con las actividades de funcionamiento de la Administración Municipal y se financiará con recursos propios, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indique en este documento.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: __X__**
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:**
	Año de vigencia:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: _X__**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.01.002**
Nombre del rubro presupuestal	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productor de cuero.
Saldo a comprometer:	**$11.616.050,85**
Saldo pendiente:	**$383.949,15**
Nombre del Proyecto	COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AGENTE DE TRANSITO QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE CARRERA

	ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	CAMISA MANGA CORTA PARA MUJER DE COLOR NEUTRO, CON BOLSILLO FUNCIONAL, FABRICADO EN TEJIDO QUE REPELE LIQUIDOS Y SALPICADURAS, ANTIFLUIDO (TELA ALGODÓN O POLIESTER)	9
2	PANTALON LARGO PARA MUJER, CON CINTURA AJUSTABLE O ELASTICA, COLOR NEUTRO, CON BOLSILLO FUNCIONAL, FABRICADO EN TEJIDO QUE REPELE LIQUIDOS Y SALPICADURAS, ANTIFLUIDO	9
3	CALZADO CERRADO ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	9
4	GUANTES DE LATEX O NITRILO PARA PROTECCIÓN DE MANOS	9
5	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	9

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VOLQUETEROS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	CAMISA MANGA LARGA PARA HOMBRE, CUELLO ALTO EN TEJIDO RESISTENTE (ALGODOS O DRILL), CON BOTONES Y MULTIPLES BOLSILLOS	3
2	PANTALON DE TRABAJO PARA HOMBRE DE COLOR OSCURO, BOLSILLOS ADICIONALES Y TEJIDO RESISTENTE (ALGODÓN O DRILL)	3
3	CALZADO CERRADO ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, PUNTERA REFORZADA PARA PROTEGER LOS DEDOS	3
4	CASCO DE ESTRUCTURA METALICA DE CONSTRUCCIÓN PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RECIBIR GOLPES EN LA CABEZA	1
5	GAFAS RESISTENTES PARA TRABAJADORES QUE DESBANTES CINCEL, REMACHAN ENTRE OTROS	1
6	GUANTES DE CUERO GRUESO	1

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	CAMIBUSO DE TRANSITO (GENERICO)	9
2	PANTALON TIPO CARGO DE TRANSITO (GENERICO)	9
3	GORRA EN TELA AZUL TRANSITO	6
4	PORTACOMPARENDERA CON CINTA GRIS (GENERICA)	3
5	REATAS DE TRANSITO (GENERICO)	3
6	BRAZALETE TERMOSELLADO TRANSITO Y TRANSPORTE GRIS AZUL	3
7	APLIQUE DE COLOMBIA	9
8	APLIQUE DE LUREX TRANSITO Y TRANSPORTE	9
9	PRESILLA T/T	9
10	BOTA TIPO UNDER ARMOUR (GENERICA)	3
11	CHAQUETA CORTAVIENTO (GENERICA)	3

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. Cumplir con el objeto del contrato de compra de dotación para los trabajadores oficiales que se encuentran adscritos a la planta de personal de carrera administrativa del municipio de San Pedro de Urabá.
B. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos señalados en los pliegos y propuesta dentro del plazo señalado.
C. Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (dotación), en las cantidades y lugar que designe el supervisor.
D. Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
E. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
F. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
G. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
H. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
I. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
J. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
K. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
L. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
M. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe entregar el producto de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de calidad, en perfectas condiciones de presentación y empaque, en el sitio donde sea requerido.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

Código UNSPSC	Descripción
531027	Uniformes

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	VALOR UNITARIO (Media de Mercado)	VALOR TOTAL (Media de Mercado)
1	CAMISA MANGA CORTA PARA MUJER DE COLOR NEUTRO, CON BOLSILLO FUNCIONAL, FABRICADO EN TEJIDO QUE REPELE LIQUIDOS Y SALPICADURAS, ANTIFLUIDO (TELA ALGODÓN O POLIESTER)	UNIDAD	9	$73.500	$71.500	$72.500	$652.500
2	PANTALON LARGO PARA MUJER, CON CINTURA AJUSTABLE O ELASTICA, COLOR NEUTRO, CON BOLSILLO FUNCIONAL, FABRICADO EN TEJIDO QUE REPELE LIQUIDOS Y SALPICADURAS, ANTIFLUIDO	UNIDAD	9	$93.000	$91.000	$92.000	$828.000
3	CALZADO CERRADO ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	UNIDAD	9	$148.500	$150.500	$149.500	$1.345.500
4	GUANTES DE LATEX O NITRILO PARA PROTECCIÓN DE MANOS	UNIDAD	9	$22.000	$24.000	$23.000	$207.000
5	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	UNIDAD	9	$8.500	$6.500	$7.500	$67.500
6	CAMISA MANGA LARGA PARA HOMBRE, CUELLO ALTO EN TEJIDO RESISTENTE (ALGODOS O DRILL), CON BOTONES Y MULTIPLES BOLSILLOS	UNIDAD	3	$73.500	$71.500	$72.500	$217.500
7	PANTALON DE TRABAJO PARA HOMBRE DE COLOR OSCURO, BOLSILLOS ADICIONALES Y TEJIDO RESISTENTE (ALGODÓN O DRILL)	UNIDAD	3	$93.000	$91.000	$92.000	$276.000
8	CALZADO CERRADO ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, PUNTERA REFORZADA PARA PROTEGER LOS DEDOS	UNIDAD	3	$150.500	$148.500	$149.500	$448.500
9	CASCO DE ESTRUCTURA METALICA DE CONSTRUCCIÓN PARA	UNIDAD	1	$26.300	$24.300	$25.300	$50.600

	TRABAJADORES EXPUESTOS A RECIBIR GOLPES EN LA CABEZA						
10	GAFAS RESISTENTES PARA TRABAJADORES QUE DESBANTES CINCEL, REMACHAN ENTRE OTROS	UNIDAD	1	$30.900	$28.900	$29.900	$59.800
11	GUANTES DE CUERO GRUESO	UNIDAD	1	$14.800	$12.800	$13.800	$27.600
12	CAMIBUSO DE TRANSITO (GENERICO)	UNIDAD	9	$216.000	$152.186	$184.093	$1.656.837
13	PANTALON TIPO CARGO DE TRANSITO (GENERICO)	UNIDAD	9	$280.000	$228.671,12	$254.335,56	$2.289.020,04
14	GORRA EN TELA AZUL TRANSITO	UNIDAD	6	$69.000	$44.288	$56.644	$339.864
15	PORTACOMPARENDERA CON CINTA GRIS (GENERICA)	UNIDAD	3	$140.000	$114.898	$127.449	$382.347
16	REATAS DE TRANSITO (GENERICO)	UNIDAD	3	$56.200	$25.650,58	$40.925,29	$122.775,87
17	BRAZALETE TERMOSELLADO TRANSITO Y TRANSPORTE GRIS AZUL	UNIDAD	3	$97.600	$72.332	$84.966	$254.898
18	APLIQUE DE COLOMBIA	UNIDAD	9	$8.000	$5.594,56	$6.797,28	$61.175,52
19	APLIQUE DE LUREX TRANSITO Y TRANSPORTE	UNIDAD	9	$7.500	$5.244,90	$6.372,45	$57.352,05
20	PRESILLA T/T	UNIDAD	9	$13.500	$9.440,82	$11.470,41	$103.233,69
21	BOTA TIPO UNDER ARMOUR (GENERICA)	UNIDAD	3	$400.000	$320.321,92	$360.160,96	$1.080.482,88
22	CHAQUETA CORTAVIENTO	UNIDAD	3	$400.000	$325.043,20	$362.521,6	$1.087.564,8
VALOR TOTAL							**$11.616.050,85**

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($11.616.050,85)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°00360 del 10 de Marzo de 2026, rubro 2.1.2.02.01.002 denominado Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, por valor de $12.000.000,00, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA MANGA CORTA PARA MUJER DE COLOR NEUTRO, CON BOLSILLO FUNCIONAL, FABRICADO EN TEJIDO QUE REPELE LIQUIDOS Y SALPICADURAS, ANTIFLUIDO (TELA ALGODÓN O POLIESTER)	UNIDAD	9	$72.500	$652.500
2	PANTALON LARGO PARA MUJER, CON CINTURA AJUSTABLE O ELASTICA, COLOR NEUTRO, CON BOLSILLO FUNCIONAL, FABRICADO EN TEJIDO QUE REPELE LIQUIDOS Y SALPICADURAS, ANTIFLUIDO	UNIDAD	9	$92.000	$828.000
3	CALZADO CERRADO ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	UNIDAD	9	$149.500	$1.345.500
4	GUANTES DE LATEX O NITRILO PARA PROTECCIÓN DE MANOS	UNIDAD	9	$23.000	$207.000

5	GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	UNIDAD	9	$7.500	$67.500
6	CAMISA MANGA LARGA PARA HOMBRE, CUELLO ALTO EN TEJIDO RESISTENTE (ALGODOS O DRILL), CON BOTONES Y MULTIPLES BOLSILLOS	UNIDAD	3	$72.500	$217.000
7	PANTALON DE TRABAJO PARA HOMBRE DE COLOR OSCURO, BOLSILLOS ADICIONALES Y TEJIDO RESISTENTE (ALGODÓN O DRILL)	UNIDAD	3	$92.000	$276.000
8	CALZADO CERRADO ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, PUNTERA REFORZADA PARA PROTEGER LOS DEDOS	UNIDAD	3	$149.500	$448.000
9	CASCO DE ESTRUCTURA METALICA DE CONSTRUCCIÓN PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RECIBIR GOLPES EN LA CABEZA	UNIDAD	2	$25.300	$50.600
10	GAFAS RESISTENTES PARA TRABAJADORES QUE DESBANTES CINCEL, REMACHAN ENTRE OTROS	UNIDAD	2	$29.900	$59.800
11	GUANTES DE CUERO GRUESO	UNIDAD	2	$13.800	$27.600
12	CAMIBUSO DE TRANSITO (GENERICO)	UNIDAD	9	$184.093	$1.656.837
13	PANTALON TIPO CARGO DE TRANSITO (GENERICO)	UNIDAD	9	$254.335,56	$2.289.020,04
14	GORRA EN TELA AZUL TRANSITO	UNIDAD	6	$56.644	$339.864
15	PORTACOMPARENDERA CON CINTA GRIS (GENERICA)	UNIDAD	3	$127.449	$382.347
16	REATAS DE TRANSITO (GENERICO)	UNIDAD	3	$40.925,29	$122.775,87
17	BRAZALETE TERMOSELLADO TRANSITO Y TRANSPORTE GRIS AZUL	UNIDAD	3	$84.966	$254.898
18	APLIQUE DE COLOMBIA	UNIDAD	9	$6.797,28	$61.175,52
19	APLIQUE DE LUREX TRANSITO Y TRANSPORTE	UNIDAD	9	$6.372,45	$57.352,05
20	PRESILLA T/T	UNIDAD	9	$11.470,41	$103.233,69
21	BOTA TIPO UNDER ARMOUR (GENERICA)	UNIDAD	3	$360.160,96	$1.080.482,88
22	CHAQUETA CORTAVIENTO	UNIDAD	3	$362.521,6	$1.087.564,8
VALOR TOTAL					**$11.616.050,85**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	**DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **A. UN PAGO FINAL,** del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la

	oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Calidad de los Bienes:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato al Secretario General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que

sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, el 06 del mes de abril de 2026.

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal